



CÁMARA DE DIPUTADOS SECC. VENTANILLA ÚNICA RECIBIDO		
23 SEP 2025		
HORA	13:40	FIRMA
N.º REG.	N.º FOLIAS	109

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 9 de septiembre de 2025
P. N° 695/2024-2025

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
23 SEP 2025		
HORA	14:40	FIRMA
N.º REGISTRO	N.º FOLIAS	109

Señor:
Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL		
5553 9		
24 SEP 2025		
HORA	9:03	FIRMA
N.º REGISTRO	N.º FOLIAS	109

Señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley N° 171/2024-2025 C.S. **“DISPONE EL ASCENSO PÓSTUMO POR ACTO HEROICO AL GRADO DE MARISCAL DEL ESTADO BOLIVIANO AL GENERAL DE BRIGADA RUFINO CARRASCO, VENCEDOR DE LA BATALLA DE TAMBILLO EN LA GUERRA DEL PACÍFICO DE 1879”.**

Con este motivo, reitero al señor Presidente, mis distinguidas consideraciones de respeto.


Sen Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Adj. Lo citado



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores*

PROYECTO DE LEY N° 171/2024-2025 C.S.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Se dispone el ascenso póstumo por acto heroico al Grado de Mariscal del Estado Boliviano al General de Brigada Rufino Carrasco, vencedor de la Batalla de Tambillo en la Guerra del Pacífico de 1879.

ARTÍCULO 2.- Institúyase el 6 de diciembre, fecha histórica del triunfo de la batalla de Tambillo en la Guerra del Pacífico, a fin de honrar y perpetuar las acciones heroicas llevadas a cabo por el Mariscal Rufino Carrasco.

ARTÍCULO 3.- El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Defensa, en el marco de sus competencias, implementará las medidas necesarias para salvaguardar los hechos y acciones heroicas realizadas por el Mariscal Rufino Carrasco, en la Batalla de Tambillo de la Guerra del Pacífico.

Remítase a la Cámara de Diputados para fines constitucionales de revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**


Sen. Claudia Elena Egüez Algarañaz
**SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES**